



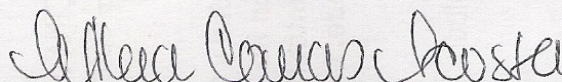
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES

De conformidad con el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, se procede a dar traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada: Hospital Universitario de Sincelejo y Departamento de Sucre.

	Radicado	Demandante	Apoderado del Demandante	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1	2012-00113-00	LUZ MARY RUEDA PUENTES	YACKELINE SALAZAR ROMERO	Hospital Universitario de Sincelejo – Departamento de Sucre – EPS Salud Vida	27-06-2013	02-07-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día, Hoy veintiséis (26) de Junio de dos mil trece (2013).


MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA